



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
BARRANQUILLA  
Correo : [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICACION : 349-2017  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
DEMANDADO: ABRAHAM ELIAS JANNE ARANGO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA NOVIEMBRE  
2 DE 2021

Presenta la doctora MONICA PAEZ ZAMORA apoderada del parte demandante escrito en el cual manifiesta, que se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, ya que la parte demandada cancelo las obligaciones contenidas en los pagarés números, 4830083924, 320018658 y 40990018658, costas y agencias en derecho.

Por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 463 del código general del proceso, se procede a dar por terminado, el presente proceso.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

**RESUELVE**

Se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y costas.

Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Por secretaria expídanse los oficios de desembargo, previa constatación que no exista orden de embargo sobre los bienes a desembargar, por otra entidad.

Se ordena el desglose de los títulos ejecutivo base de esta ejecución a favor del demandado, con la respectiva constancia de pago.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZ,**

  
**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA NOTIFICACION POR
ESTADO No. 186
HOY, 3 NOVIEMBRE DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO